



DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017. En Gallur, documento firmado electrónicamente por el Secretario del Ayuntamiento a la fecha que figura al margen.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE GALLUR

1.- Objeto del contrato.

1.1.- Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer: El objeto del contrato es la regulación de las condiciones económicas y administrativas que regirán la adjudicación y desarrollo del contrato para la gestión y explotación del albergue municipal de Gallur – en concreto, la prestación de los servicios de gestión y administración del albergue, mediante la prestación a los alberguistas de los servicios de alojamiento, servicio de cocina y comedor; comercialización y promoción de las instalaciones, mediante la gestión de las reservas de ocupación de la instalación; atención e información turística para los usuarios del albergue, promocionando el uso del mismo; conservación, coordinación y mantenimiento de los servicios y dependencias de la instalación; reparaciones de mantenimiento y conservación del inmueble y de las instalaciones; recepción, distribución y asesoramiento a los usuarios del albergue; seguridad y vigilancia del inmueble y las instalaciones; y limpieza de las instalaciones tras su utilización por los alberguistas – y las necesidades administrativas a satisfacer son las de promocionar el turismo en nuestra ciudad.

1.2.- Código CPV: 55210000-5

1.3.- Código CPA: 55.20.11

1.4.- Lotes: No.

1.5.- Admisibilidad de Variantes o Mejoras: No.

1.6.- Tramitación: Ordinaria

1.7.- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

1.8.- Sujeto a regulación armonizada: No.

1.9.- Recurso especial en materia de contratación: No.



1.10.- Órgano de Contratación: Las facultades como órgano de contratación corresponden a la Alcaldía-Presidencia, habiendo delegado en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto, de fecha 7 de julio de 2015, las correspondientes a las competencias como órgano de contratación.

2.- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

2.1.- Presupuesto de licitación – canon de la concesión –: Se establece un canon anual de 3.000 € en el primer año, de 4.000 € en el segundo año, y de 6.000 € a partir del tercer año y para los siguientes.

PODRÁ SER MEJORADO AL ALZA POR LOS LICITADORES

2.2.- Valor estimado: 31.000 € (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88.1 del TRLCSP: importe total, IVA excluido, por duración del contrato más prórrogas eventuales).

2.3.- Aplicación Presupuestaria: El contrato no origina gastos para el Ayuntamiento, por lo que no resulta necesaria la existencia de consignación en el presupuesto municipal.

2.4.- Financiado con Fondos Europeos: No.

2.5.- Régimen de pagos: El contrato constituye una fuente de ingresos para el Ayuntamiento y no un gasto.

2.6.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden.

2.7.- Revisión de precios: No procede.

3.- Criterios de adjudicación.

3.1.- Criterios valorables en cifras o porcentajes:

3.1.1.- Oferta Económica: 6 puntos.

El órgano de contratación otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada y, a las demás, la puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora que suponga su oferta con respecto al tipo de licitación. No obstante, el órgano de contratación sólo otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta cuando suponga una mejora sobre el tipo de licitación superior al 10 %. En otro caso, se considerará que la máxima puntuación corresponde a una mejora del 10 % y se aplicará a las ofertas la



puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora presentado en cada apartado.

3.2.- Otros criterios de valoración:

3.2.1.- Proyecto de explotación y dinamización del albergue: 4 puntos.

Se valorará la experiencia hostelera, la idoneidad económica y organizativa del proyecto presentado, la cooperación con otros empresarios (especialmente de los sectores de turismo activo, ocio-deportivo y el tiempo libre), la adaptación del contenido del proyecto al territorio y a la identidad local y sociocultural, la implantación de sistemas de calidad posibles, las actividades destinadas al ocio e integración de personas con algún tipo de discapacidad, y la creación de puestos de trabajo.

Se trata de confeccionar un proyecto completo, concreto e individualizado del servicio objeto del contrato, con el siguiente contenido mínimo:

- Experiencia del licitador.
- Relación del personal que adscribirá al contrato, todo el cual deberá contar con el carnet de manipulador de alimentos; se valorará especialmente el número del mismo a emplear en la instalación.
- Relación y características del mobiliario y medios que adscribirá al contrato.
- La lista de precios a satisfacer por los usuarios (por las siguientes diez consumiciones: café solo, café cortado, café con leche, infusión, carajillo de coñac, zumo, caña de cerveza, botellín de cerveza, vaso de vino y refresco); precio del menú de los alberguistas y por habitación; se valorarán comparativamente los importes ofrecidos, primando las ofertas que incluyan precios más bajos sobre las que recojan otros más altos.
- Propuestas especiales en relación con la prestación del servicio, iniciativas sobre organización de actividades en las instalaciones, mejoras en favor del Ayuntamiento en relación con lo establecido en los pliegos reguladores y, en general, todo aquello que considere pertinente el licitador en relación con su proyecto para prestar el servicio de gestión y explotación del albergue.

La valoración se realizará mediante la comparación razonada de las ofertas.

Los aspectos del proyecto que supongan la asunción por el licitador de compromisos frente al Ayuntamiento y la lista de precios se incorporarán al contrato.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica.

4.1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:



La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, o, en su caso mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al Presupuesto de licitación del presente contrato, o con un seguro de indemnización por riesgos profesionales cuya cobertura, como mínimo, sea igual a ciento veinte mil euros (120.000 €), siendo este seguro distinto y, por tanto, independiente del contemplado en el apartado 7 de este mismo anexo I, que habrá de suscribir el adjudicatario del contrato con la cobertura y cuantía mínima expresadas en dicho apartado.

4.2.- Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos análogos, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

4.3.- Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica por medio de la clasificación:

Los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, alternativamente a los medios de acreditación precitados, por medio de la clasificación en los siguientes subgrupos y categorías:

Grupo/s: M

Subgrupo/s: 6

Todo ello de acuerdo con la tabla de equivalencias contenido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Acreditación de la habilitación profesional: No.



Compromiso de adscripción de medios: No.

5.- Documentación relativa a las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos (sobre número 1) contendrá la “documentación administrativa”, un segundo sobre (sobre número 2) recogerá la “documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes” – proyecto de explotación y dinamización del albergue –, y un tercer sobre (sobre número 3) recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes” – oferta económica, formulada de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II al presente Pliego –.

6.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

No

7.- Pólizas de seguros

Sí

-Seguro de responsabilidad civil:

La empresa que resulte adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en que, como consecuencia de la prestación del servicio, pudiera incurrir el adjudicatario. En dicha póliza se deberá establecer que el Ayuntamiento de Gallur tiene la condición de tercero en relación con los daños causados por el empresario con una cobertura mínima de 300.000 €.

La póliza de seguro deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluida su posible prórroga, debiendo justificarse dicho extremo por el empresario coincidiendo con los períodos de pago y/o renovación señalados en la referida póliza.

La exigencia de esta póliza se fundamenta en el carácter complejo y heterogéneo de los



servicios contratados y la especificidad de sus destinatarios, en la circunstancia de su ejecución sobre un inmueble de titularidad municipal, así como en las responsabilidades y daños susceptibles de generación para la Administración Municipal y su posible repercusión en el contratista.

8.- Garantías

- 8.1.- Garantía Provisional: No.
- 8.2.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 8.3.- Garantía Complementaria: No.
- 8.4.- Procedencia de la cancelación parcial de garantías: No.

9.- Plazos de ejecución del contrato

- 10.1.- Duración de la concesión: 4 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- 10.2.- Incluye prórroga: El contrato admitirá una prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de dos años. La prórroga se formalizará mediante documento administrativo, en el que se incluirán las modificaciones que se estimen pertinentes, incluidas las relativas a la lista de precios y, en todo caso, la actualización anual del importe del contrato al menos en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el Índice de Precios al Consumo durante los doce meses anteriores, según el último dato disponible.

10.- Causas de Modificación del Contrato

No.



VILLA DE GALLUR
AYUNTAMIENTO

11.- Otras obligaciones

No.

Ayuntamiento de Gallur

Plaza de España, 1, Gallur. 50650 Zaragoza. Tfno. 976 864 073. Fax: 976 864 065